

RESOLUCIÓN No. 3776
(19 de octubre de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES DE FORMACIÓN POSGRADUADA (Programas Propios)** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3280 del 07 de septiembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 3524 de 22 de septiembre de 2021 se aceptan la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día martes 12 de octubre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
OSCAR IVAN HIGUERA MARTINEZ	CONSEJO DE FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	8	0	8

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
CAMILO ANDRES GARCIA PINILLA	CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA	17	0	17

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JOSE MAURICIO DIAZ FONSECA	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS	6	0	6

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 12 de octubre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ESTUDIANTES	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	CONSEJO DE FACULTAD
OSCAR IVAN HIGUERA MARTINEZ	74.378.985	8	CONSEJO DE FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO
CAMILO ANDRES GARCIA PINILLA	1.056.506.460	17	CONSEJO DE FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
JOSE MAURICIO DIAZ FONSECA	1.049.640.495	6	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de octubre de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.